



Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG - 1744-2022 D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 669-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de Escritura No. 1,317 de 26 de enero de 2018 y documento de constancia de inscripción (fs.7-33); copia simple de nota fechada 18 de enero de 2021 (fs.34-35); copia simple de facturas de ENSA, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018 (fs.36-41); copia simple de documento denominado INVOICE (fj.42).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por la apoderada del proveedor PANAMA LAND COMPANY, S.A., consistentes en: copia simple de nota fechada 20 de diciembre de 2021 (fs.80-82); impresión de correo electrónico (fs.83-84).

ADMITE la prueba documental aportada por el apoderado especial del proveedor MTS ADMINISTRACION TOTAL, S.A., consistente en: copia simple de nota fechada 6 de diciembre de 2021 (fj.85).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 861, y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

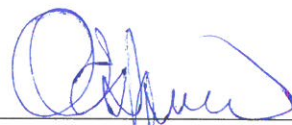
(Fdo.)

Ramón De La O Fernández

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DDQ/jd
Queja No. 669-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OEP/jd
Queja No.669-21D